

último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.

Código PT: 493010.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel CD: 27.

C. Específico: 15.441,60 euros.

Cuerpo: P-A11.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 42, de 2.3.2005).

Advertido error en la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página 34.

Donde dice: «Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la Presente Resolución».

Debe decir: «Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución».

Suprimir en la página 34.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Centro de destino: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Código PT: 7052910.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Industria y Energía.

Area relacional:

Nivel CD: 28

C. Específico: 16.757,04 euros.

Cuerpo: P-A2.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
 Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria e Implantación de Sistemas de Calidad.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción para los integrantes de las bolsas de trabajo, asimilados a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, en su Disposición Adicional Segunda preceptúa que las Comunidades Autónomas podrán establecer criterios y procedimientos para la redistribución del profesorado por la implantación de las nuevas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en la forma que determine cada Administración educativa.

En consecuencia se estima oportuno efectuar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción para los integrantes de las bolsas de trabajo de algunas especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a las especialidades recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, de forma que la Administración educativa pueda contar con una relación de personal suficiente para atender necesidades educativas de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004 de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General, ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar voluntariamente cambio de adscripción a las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño que se relacionan en el Anexo II, para los integrantes de las bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Participantes.

1.1. Profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño acogidos al Acuerdo de Estabilidad de 25 de marzo de 2003, que no hayan sido excluidos de las bolsas por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de las especialidades que se relacionan en el Anexo I, para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño recogidas en el Anexo II.

1.2. Profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño que durante el curso 2004/2005 estén ocupando una vacante en diferente especialidad a la bolsa a la que pertenecen y ésta se halle recogida en el Anexo II.

1.3. Profesores interinos integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que durante el curso 2004/2005 estén ocupando una vacante en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de las especialidades recogidas en el Anexo II.

2. Requisitos de titulación.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión de alguna de las titulaciones que para cada una de las especialidades convocadas figuran en el Anexo II.

2.2. En el caso de no cumplir el requisito del apartado anterior, podrán solicitar el cambio de adscripción quienes hayan impartido docencia durante el curso 2004/2005 en las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, en la misma especialidad por la que deseen participar, acreditándolo mediante la presentación de la certificación de la Dirección del Centro, y siendo requisito estar en posesión de una Titulación Superior.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes: La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos y sólo se podrá participar por una única especialidad.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo III, de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del Título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

- Certificación de la Dirección del Centro en el supuesto del apartado 2.2 de la presente Resolución.

- Certificación de la nota media del expediente académico del título aportado.

3.2. Lugar de presentación:

Las solicitudes habrán de presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de esta Dirección General, se harán públicas las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo a quienes se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquéllos a quienes se les ha denegado, con indicación, en este último caso de las causas de denegación. Dicha Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocido por la Resolución de 2 de agosto de 2004, en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico; de persistir el empate, se empleará como criterio la mayor antigüedad de la fecha de obtención del título alegado y, en último caso, se desempatará por el orden alfabético.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo